



La banalidad del Terror...

Los hechos ocurridos el viernes pasado en París nos enfrentan a los límites de la escritura. Es un momento en el cual las palabras parecen perder sentido frente a actos que no parecen tenerlo. Lo que se ha generado como resultado es solo miedo, dolor, violencia, muerte, vacío: en una palabra, terror.

Es muy complicado analizar con lucidez y objetividad el terror, pero la voluntad de entender tiene que ser más fuerte que la tentación de dejarse caer en fáciles estereotipos religiosos y étnicos. No tenemos que enfocarnos en el tratamiento que de estos temas hacen los medios de comunicación, en particular, en la manera en que los medios hablan de los muertos franceses pero no consideran a los libaneses y sirios fallecidos. Todas las personas son las víctimas de estos actos, en cualquier país en que haya ataques terroristas.

El Derecho internacional tampoco nos ayuda en este tema tan complejo y espinoso, porque la producción normativa se ha multiplicado de una manera increíble a nivel universal, regional y nacional, sin dejar de lado las fuentes consuetudinarias. En el debate sobre el terrorismo, conviene destacar un punto fundamental: el constante desacuerdo sobre una definición jurídica común de “terrorismo internacional” entre países occidentales y afro-orientales, en el cual los primeros resaltan la naturaleza de los actos individuales soportados por los estados, mientras los segundos están en favor de una definición omnicomprensiva de los actos de terrorismo, incluyendo el “terrorismo de estado” y excluyendo las actividades de las fuerzas de liberación nacional que reivindican el derecho de autodeterminación de los pueblos. Estos disensos han generado una variada proliferación legislativa, sobre todo a nivel internacional. Cabe mencionar las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en temas de terrorismo , anticipadas en la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, aprobada el 9 de diciembre 1994 por la Asamblea General de la ONU, que condena como criminales e injustificables todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo, dondequiera y quienquiera los haya cometido. También fue importante la adopción de la Convención de New York del 9 de diciembre de 1999 sobre la represión de la financiación del terrorismo, aplicable al financiamiento de todos los actos de terrorismo, y no sólo a los casos específicos contemplados en los convenios sectoriales. Los actuales Estados miembros de la ONU están discutiendo un tratado internacional adicional, un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. Este acuerdo integraría el marco de los instrumentos internacionales vigentes contra el terrorismo y se basa en los principios fundamentales que ya



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Calle 48 N° 582 5º piso (1900) La Plata - República Argentina

Tel/Fax: (54-221) 4230628; E. Mail: iri@iri.edu.ar; www.iri.edu.ar



están presentes en las convenciones antiterroristas recientes: la importancia de penalizar los actos de terrorismo, previendo la persecución penal o la extradición de los ejecutantes; la necesidad de derogar las leyes que prevén excepciones a dicha penalización por razones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o similares; que los Estados miembros tomen medidas para prevenir actos de terrorismo; y hacer hincapié en la necesidad de que los Estados miembros cooperen, intercambien información y proporcionen la máxima asistencia en la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de los actos de terrorismo formal. En Europa, todos los países miembros tienen que incluir normas del sistema jurídico interno que prevén un delito específico de terrorismo, en base a la Decisión marco del Consejo de la Unión en temas de lucha contra el terrorismo, del 13 de junio de 2002 .

Pero, ¿estos debates técnico-jurídicos nos hacen sentir mejor? ¿Nos explican las causas del terror? ¿Nos tranquilizan o ayudan a entender y prevenir estos hechos?

Es cada vez más evidente que vivimos en una asimetría mundial: oriente y occidente, norte y sur, desarrollo y subdesarrollo, cristianos y musulmanes; hoy en día hablamos de asimetría humana, histórica, cultural, económica, mediática. El terrorismo mismo representa una guerra asimétrica, una asimetría lógica, una incomprendible ilogicidad. Entonces es ahí que caemos en la tentación de justificar el mal, con causas racionales, tratando entender simples nexos causales. Pero la comprensión del terror no es tan fácil, no es una definición, como la que la comunidad internacional trata escribir para “regular” el fenómeno terrorista.

Hanna Arendt en su famosa obra *La banalidad del mal*, cuando analiza el proceso al jerarca nazi Adolf Eichmann – en el cual participa personalmente, en Jerusalén -, se sorprende: Eichmann no es la representación del mal como un Mefistóteles, sino un hombre mediocre, un burócrata que cumplía órdenes. Para Arendt, entonces, Eichmann es un hombre que ha perdido la capacidad de pensar, y un hombre que no tiene pensamiento ni siquiera puede considerarse un ser humano. El hombre se caracteriza por su actividad de reflexión, de observación, de continuo diálogo consigo mismo, decía Aristóteles; un hombre es un ser que se hace preguntas y se siente en la obligación de contestarlas, de acá viene la palabra “responsabilidad”, justamente la capacidad de responder por sus pensamientos y acciones. Entonces, concluye Arendt, un hombre que no piensa no puede pensarse como responsable. ¿Quién le quitó la capacidad de pensar a Eichmann? Para la pensadora alemana, la clase media dominada por la retórica nazi había renunciado a esta capacidad a cambio de la garantía a la seguridad. Este análisis le costó a Arendt una feroz crítica, acusandola de ser antijudía, contra ella que era judía y había vivido los campos de concentración, el exilio, la apatridia.

¿Y si este esquema arendtiano todavía valiera hoy en día? ¿Si las guerras en Irak, Libia, Siria, que el occidente perpetra, con el silencio oportuno de los medio de comunicación, fueran



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Calle 48 N° 582 5º piso (1900) La Plata - República Argentina

Tel/Fax: (54-221) 4230628; E. Mail: iri@iri.edu.ar; www.iri.edu.ar



inconscientemente consideradas como el precio necesario para garantizarnos la seguridad, renunciando a la capacidad de pensamiento?

Si esto fuera posible ¿qué podría llegar a ocurrir ahora que nuestra seguridad fue amenazada?

Dos epílogos imaginables, uno apocalíptico y uno utópico.

El primero, quizás el más realista: que los pueblos reclamen un estado fuerte, capaz de castigar con mayor violencia y defender cada vez con mayor intensidad las fronteras nacionales, así como muestran las reacciones políticas y militares de estos días y, más generalmente, el paulatino éxito de las tendencias neonazis y neofascistas en Europa.

El segundo. Que por fin, a pesar del horror y del desconcierto que estos episodios han generado, esta ocasión pueda devolvernos la capacidad de pensar sobre lo que ha pasado y, luego, volver a ser seres humanos.

Entre la más importantes, las Resoluciones n. 1267/1999, n. 1368/2001, n. 1373/2001, n. 1390/2002, n. 1526/2004.

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32002F0475&from=IT>

Maria Francesca Staiano

Miembro

Departamento de Europa

IRI – UNLP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Calle 48 N° 582 5º piso (1900) La Plata - República Argentina

Tel/Fax: (54-221) 4230628; E. Mail: iri@iri.edu.ar; www.iri.edu.ar